

406.201



Gobierno Civil  
DE LA  
PROVINCIA DE MURCIA.

Núm. 1064

Negociado 1.º

Personal de Ayunt.

Vista la instancia presentada en este Gobierno de provincia por los Concejales de ese Ayuntamiento D. José Rubra Vives y D. José Vives Rubra, reclamando contra la que conduce capacidad legal de V. para el desempeño del cargo de Alcalde.

Visto así mismo el certificado del acta de la sesión celebrada por ese Ayuntamiento el día 13 del actual, de la que resulta que abierta discusión sobre el indicado es-trecho, fueron rebatidos los argumentos de los reclamantes, resultando mayoría a favor de V. En la votación verificada al concluir la sesión, he acordado desestimar el recurso de los indicados Concejales.

Lo digo a V. para su conocimiento  
T.º de Murcia  
S.º

Francisco José Vives  
José Vives Rubra

Santiago Noconero

Sesión ordinaria del día 3 de Agosto de 1879

Protege D. José de la villa de Abanilla otros de Agosto de este año por parte de D. Juan de los señores de Abanilla, en sesión ordinaria de los señores del Ayuntamiento que al presente

